

S. Juan Pedro Carasa
Lontaga

In Juan
de Mozca

En quende

Rosario Luna Munoz

En la Villa de Caravaca a treynta de octubre Anno de 1607.
Releuamos como se puso el Consejo Real y N. S. M. de Madrid.
Cavalleros Capitulares que firmaron y con asistencia de Procura-
dor Pedro Gual de la y sacado lo V. te

Colbre de atraxa sobre presio de Azeite, y Abasco pu. Co. de esta
Caxa de Congue de suze del Comun y Teniendo presente el dia
las ganancias que asta agora atendido con Ciudad Cuyo unze de
lo aprouido el dho. paraculans, y Comun que de suze de
Estanco como tambien que el azate existente en la Podega
ai alguna perxion que sobra a dar exerse poco menos de un mes
de treinta y seis marcs que de esta Podega se son especimen-
tar perdida: y igualmente que el tipo que se ha aza la Caxa
es de mas de diez en que se espera lograr las Comoras de
Caxa a muy bajo precio que si conre Cuyo Circunstancia
y las Considerar que en los años anteriores andado Considera-
ble las ganancias y que este Abasco el Beneficio en el dia el
que aquella Caxa; Acordo se le rruue bendiendo el Azeite
de treinta y seis marcs Caxa de suze con los Estanco que para
el Abasco Comuna, y asimismo no se paga Comora alguno
a la nueva Caxa en esta. aquella Podega tiene el
q. necesaria para dho. Abasco a la Caxa de suze
al Cuyo Oficio se le aza aver a los interbentores y al Poda-
Cuyo el memorial de la Compañia de Comico q. se allan
representando en esta villa, y las peticiones en el interbentores
y respecto a que la Caxa tiene presente otras Circunstancia

manda
da libra
de esta
libra